

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE LA VICEPRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA****RESOLUCIÓN VEH/653/2018, de 5 de abril, por la que se establece el gramaje de los cartones de juego del bingo tradicional y del bingo plus.**

El Reglamento de los juegos del bingo, aprobado por el Decreto 86/2012, de 31 de julio, establece que las modalidades del bingo tradicional y del bingo plus solo se pueden practicar con los cartones autorizados por la persona titular de la dirección general competente en materia de juegos y apuestas, que serán expedidos por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalitat.

Actualmente, el gramaje mínimo de los cartones de bingo está establecido en 160 g/m² para los de impresión centralizada, y en 140 g/m² para los de impresión en sala. Con la modificación del gramaje único en 140 g/m², se prevé que un considerable volumen de los cartones que actualmente se imprimen en sala, pasen a ser solicitados a través de la opción de impresión centralizada, sistema que permite alcanzar una notable mejora en su calidad.

Por todo lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 31.2.1 y 41.2.1 del Reglamento de los juegos del bingo, aprobado por el Decreto 86/2012, de 31 de julio,

Resuelvo:

1. Determinar que el gramaje de los cartones del juego del bingo, tradicional y plus, sea único, de 140 g/m², ya sean emitidos mediante impresión centralizada o a través de impresión en sala.
2. Esta especificación de gramaje será efectiva a partir del día de la publicación de esta Resolución al *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
3. Se establece un periodo transitorio en que se puede suministrar el stock de los cartones de gramaje de 160 g/m² hasta agotar las existencias.

Barcelona, 5 de abril de 2018

Marta Espasa Queralt

Directora general de Tributos y Juego

(18.096.028)